

COMUDE

**El INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA Y
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

HACE CONSTAR:

*Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008** así como establece el artículo 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón.*

Numeral 10.- *La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural, y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.*

En virtud que el Consejo Municipal de Desarrollo no realiza ningún proceso de cotización y/o licitación, ni adquiere bienes de ningún tipo.

San Miguel Petapa, 28 de noviembre del 2025.



Mynor Rolando Morales Chávez
Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo